

RESOLUCIÓN N°: 600/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Humanidades y Artes, que se dicta en Lanús, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de agosto de 2013

Carrera N° 4.545/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Humanidades y Artes, que se dicta en Lanús, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Humanidades y Artes, que se dicta en Lanús, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la composición del jurado de tesis en la normativa específica de la carrera a lo establecido por la RM N° 160/11.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se refuercen las políticas tendientes a la mejora de la tasa de egreso.
- Se acreciente el acervo bibliográfico.
- Se aprueben el Reglamento de Doctorado y de Tesis por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 600 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 993/05. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se incorporen a la normativa los plazos informados para la entrega de las evaluaciones finales de los seminarios y para la defensa de la tesis doctoral.
Plan de estudios	Se modifiquen los contenidos y bibliografía de Historia del Pensamiento Filosófico. Se refuercen los contenidos específicos de Epistemología y se incorpore a su programa bibliografía más específica y especializada. Se ajuste la carga horaria de la asignatura Ética a los contenidos a impartir.
Trabajo Final	Se modifiquen los requerimientos para la conformación de los tribunales.
Seguimiento de alumnos	Se implemente una política de becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	El plan de estudios del Doctorado fue modificado.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se han incorporado nuevos docentes.
Investigación	Se han radicado diferentes proyectos de investigación dirigidos por docentes de la carrera, en cuyos equipos se encuentran integrados alumnos del Doctorado. Se han realizado múltiples actividades de extensión.
Trabajo Final	Se elaboró un Reglamento de Tesis.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Humanidades y Artes, se inició en el año 2004 en Lanús, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 117/03, de aprobación del plan de estudios; Resolución CS N° 62/05, que modifica el plan de estudios; Resolución CS N° 97/09, que modifica el plan de estudios de la carrera; Reglamento general del Doctorado (sin resolución que lo convalide); Reglamento de tesis del Doctorado (sin resolución que lo convalide); Resolución CS N° 11/12, de designación del Director; Resolución CS N° 159/06, que reglamenta los posgrados de la Universidad; Reglamento Académico de la Universidad (aprobado por Resolución CS N° 87/09); Resolución CS N° 170/11, que modifica el Reglamento Académico de la Universidad; Requisitos y procedimientos de admisión para carreras de posgrado para postulantes que no cuentan con título de grado o nivel superior de 4 años mínimo de duración (Resolución CS N° 57/11); Reglamentos de Becas. Los documentos carecen de firmas o sellos que los convaliden.

La oferta global de posgrados del Departamento de Humanidades y Artes fue diseñada a partir del proyecto institucional y académico de la Universidad. En el marco de esta oferta, hay una estrecha vinculación entre el Doctorado en Filosofía y el resto de las carreras de posgrado (Especialización y Maestría en Metodología de la Investigación Científica y Maestría en Bioética). Alumnos que previamente han cursado alguna de estas carreras se inscriben en el Doctorado; algunos de los profesores del Doctorado forman frecuentemente parte de los jurados de tesis de maestría o especialización; y otros profesores también forman parte del cuerpo de profesores de la Maestría en Metodología de la Investigación. Además, profesores del cuerpo estable del Doctorado dictan clase en carreras de grado. Se estima que dichas vinculaciones concretan la transversalidad de ejes temáticos que definen la orientación del Departamento: Ética, Filosofía Política, Epistemología y Metodología de la Investigación Científica.

La inclusión de docentes y alumnos de otros posgrados del Departamento de Humanidades y Artes en los proyectos de investigación dirigidos por profesores del Doctorado fortalece las áreas de vinculación de la carrera.

Se han realizado variados convenios de cooperación y se organizan periódicamente congresos y jornadas nacionales e internacionales. En este sentido, se valora el convenio con la Universidad Paris 8 para llevar a cabo la co-tutela de tesis y movilidad académica de los doctorandos.

Si bien la normativa presentada es pertinente, la misma carece de las firmas y sellos que la convaliden.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Filosofía, Universidad Nacional de La Plata. Doctor en Filosofía, Universidad Johannes Gutenberg (Alemania).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Universidad Nacional de Lanús.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigador Principal de CONICET y Categoría 1 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro, 10 libros y 13 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y	Sí, informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
--	--

La estructura de gestión de la carrera es adecuada. Los perfiles de los miembros responsables se corresponden con sus funciones. El Director de la carrera cuenta con antecedentes suficientes para el cumplimiento de las tareas y obligaciones a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se establece el siguiente compromiso:

- Se convaliden el Reglamento de Doctorado y de Tesis por las autoridades correspondientes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución CS N° 97/09
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): máximo de 4 años (Reglamento del Doctorado)
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 2 años
Organización del plan de estudios: El Doctorado en Filosofía tiene una duración variable, según se trate de egresados de carreras filosóficas (Profesorado o Licenciatura universitarias en Filosofía) o de otras carreras. Los egresados de carreras universitarias filosóficas deben aprobar el Seminario de Tesis (150 horas) y, según su proyecto de tesis, la Comisión de Doctorado determina Seminarios Específicos: un mínimo de dos (60 horas) y un máximo de seis (180 horas). Aquellos egresados de carreras universitarias filosóficas, que no contengan en su plan de estudios ningún nivel de lenguas clásicas, deben cursar Cultura y Lengua Griega I (30 horas) y Latín (30 horas). Los egresados de carreras universitarias no-filosóficas deben aprobar el Seminario de Tesis (150 horas), 12 asignaturas (360 horas) y 6 Seminarios Específicos (180 horas).

Desde su implementación, el plan de estudios del Doctorado fue modificado en dos oportunidades vía Resolución del Consejo Superior N° 62/05 y N° 97/09. La primera de las

modificaciones fue desagregar la original asignatura Historia del Pensamiento Filosófico entre tres asignaturas (Historia de la Filosofía Antigua y Medieval, Historia de la Filosofía Moderna e Historia de la Filosofía Contemporánea). Asimismo, se desdobló la asignatura Gnoseología y Metafísica en dos materias, Gnoseología y Metafísica.

La segunda de las modificaciones consistió en el desdoblamiento de la asignatura Historia de la Filosofía Antigua y Medieval en dos materias: Historia de la Filosofía Antigua e Historia de la Filosofía Medieval. Asimismo, esta modificación incorpora las asignaturas Cultura y Lengua Griega I y Latín para egresados de carreras no filosóficas y para egresados de carreras filosóficas que no contengan en su plan de estudios ningún nivel de lenguas clásicas.

Existe correlación entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos, el tipo de carrera, el área disciplinar, la duración total y su distribución en el tiempo.

La amplia oferta de los seminarios (obligatorios y opcionales) para los doctorandos de carreras filosóficas y no filosóficas se considera pertinente, actualizada y guarda relación con los campos temáticos del Doctorado.

Respecto de las recomendaciones de la evaluación anterior de CONEAU, se estima que las actividades curriculares Historia de la Filosofía Antigua, Historia de la Filosofía Medieval, Historia de la Filosofía Moderna e Historia de la Filosofía Contemporánea son adecuadas, pertinentes y guardan coherencia entre sí, en lo que respecta a la organización de las actividades, contenidos, objetivos y bibliografía. Sería conveniente ampliar la bibliografía de Historia de la Filosofía Moderna.

La actividad curricular Ética tiene una carga horaria homogénea al resto de las asignaturas y se advierte que la inconsistencia señalada entre la cantidad de contenidos a enseñar y la disposición horaria fue subsanada poniendo énfasis en los sistemas éticos sin desestimar su situacionalidad histórica.

Respecto de la recomendación sobre reforzar los contenidos específicos de Epistemología y su bibliografía, se sugiere una ampliación y profundización de paradigmas epistemológicos y bibliografía específica.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado, correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo. Asimismo, el ingreso al

Doctorado tiene como requisito dominar la comprensión y la escritura de la lengua española y poseer conocimientos básicos de inglés, francés o alemán, que garanticen la posibilidad de lectura de textos en algunos de esos idiomas.

En los casos de alumnos egresados de carreras no filosóficas, el postulante debe mantener una entrevista con el Comité de Admisión, conformado por el Director y un Profesor del Doctorado. En dicha entrevista, el postulante debe dar cuenta de sus antecedentes en el área de Filosofía, los que son evaluados para determinar su ingreso al mismo.

En el caso de egresados de carreras filosóficas, deberán presentar al momento de la solicitud de admisión el proyecto o tema de tesis, que deberá enmarcarse dentro de los campos disciplinarios o temáticos definidos por el plan de estudios del Doctorado.

Los requisitos de admisión, tanto para los postulantes provenientes de carreras filosóficas y no filosóficas, se estiman coherentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía y requisitos de admisión. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	18	-	-	-
Invitados:	2	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	10			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	14			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Filosofía, Sociología, Ciencias de las artes y
--	--

	letras, Derecho.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	20
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	18
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Los docentes poseen trayectoria académica, en producción científica, en investigación, en formación de recursos humanos y en adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. La variedad disciplinaria de formación de los docentes se considera auspiciosa para una carrera de Doctorado en Filosofía.

Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente. Sería conveniente implementar encuestas de opinión sobre el desempeño docente por parte de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	11
Cantidad de actividades que informan resultados	9
Cantidad de actividades con evaluación externa	10

Los proyectos de investigación son pertinentes por su concordancia con la orientación general del Doctorado: filosofía contemporánea en la línea de la filosofía práctica. Las temáticas de los proyectos de investigación están situadas en la realidad social, cultural y política del país y, en general, transfieren sus resultados en medios de importancia. Los doctorandos participan en las investigaciones y en las actividades de transferencia.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se adjuntan 8 tesis y 14 fichas.

Respecto de las recomendaciones de la evaluación anterior de la CONEAU, se han incorporado al Reglamento General del Doctorado los plazos para la vigencia de la cursada y el plazo máximo para la entrega de la tesis. Además, se adjunta normativa precisa sobre las pautas de elaboración de la tesis, conjuntamente con su Reglamento, que orientan al doctorando en la lógica del proceso de investigación.

Las tesis son de calidad y muestran coherencia lógica entre el tema o problema, los objetivos, hipótesis, resultados, conclusiones y bibliografía. Se consideran adecuadas al perfil y al título de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 17.

La carrera cuenta con suficientes docentes para la dirección de tesis.

Jurado

Según el Reglamento de Posgrados, el jurado de tesis está integrado por tres miembros, en su mayoría externos al posgrado y, al menos uno de ellos, debe ser externo a la Universidad Nacional de Lanús. No obstante, según el Reglamento General del Doctorado, el jurado

evaluador debe estar compuesto por 3 profesores de reconocida competencia en el tema de la tesis o en temas afines. El director de tesis forma parte del jurado, como cuarto miembro, con voz pero sin voto.

En la evaluación anterior, ya se había recomendado modificar los requerimientos para la conformación de los tribunales. Cabe señalar que se adjuntan las resoluciones de designación de los integrantes de los jurados de las tesis presentadas. Se exige un integrante externo a la institución, lo que revela que en la práctica se respeta la normativa ministerial. Sin embargo, es necesario que la composición del tribunal de tesis explicitada en la normativa específica de la carrera se ajuste a lo establecido en la RM N° 160/11, incluyendo la participación de un miembro externo a la institución y especificando que el director de tesis no puede participar del jurado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2011, han sido 121. El número de alumnos becados asciende a 11 (becas de reducción de arancel y arancel completo) y la fuente de financiamiento es la propia Universidad. Los graduados, desde el año 2004, han sido 8.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

El número de egresados es escaso, teniendo en cuenta los plazos establecidos para el desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo y antecedentes de los directores. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la composición del jurado de tesis en la normativa específica de la carrera a lo establecido por la RM N° 160/11.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

- Se refuercen las políticas tendientes a la mejora de la tasa de egreso.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y un laboratorio de informática.

La infraestructura y el equipamiento informático son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades académicas.

El fondo bibliográfico consta de 680 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas.

Si bien progresivamente se han incorporado libros y suscripciones a revistas especializadas, se recomienda acrecentar el acervo bibliográfico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y acceso. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

- Se acrecienta el acervo bibliográfico.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 993/05.

La inserción institucional es adecuada. Si bien la normativa presentada es pertinente, la misma carece de las firmas y sellos que la convaliden. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a cargo. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La organización del plan de estudios es adecuada. Los programas de las actividades curriculares son apropiados. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Los antecedentes del cuerpo académico de la carrera son pertinentes y adecuados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

Los proyectos de investigación son pertinentes por su concordancia con la orientación general del Doctorado. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

La modalidad de evaluación final y las tesis presentadas son pertinentes a una carrera de Doctorado. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó. Sin embargo, es necesario que la composición del tribunal de tesis explicitada en la normativa específica de la carrera se ajuste a lo establecido en la RM N° 160/11. Además, el número de egresados es escaso, teniendo en cuenta los plazos establecidos para el desarrollo de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados. El acervo bibliográfico resulta pertinente, pero sería conveniente acrecentarlo. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.